



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenos días señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las diez horas con quince minutos (10:15), del día veintiuno (21) de agosto del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo, verifique si existe quórum legal.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López, así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. Asimismo hago constar la presencia de los señores representantes de los partidos políticos: Licenciado Hiber Gordillo Náñez, del Revolucionario Institucional; Licenciado José Francisco González González, de Movimiento Ciudadano; Mtra. Mercedes Nolberida León Hernández, de Chiapas Unido; y el Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números TEECH/JI/045/2015, TEECH/JNE/010/2015, TEECH/JNE-M/054/2015 y TEECH/AG/05/2015 acumulados, TEECH/JNE-M/035/2015, TEECH/JNE-M/062/2015 y TEECH/JNE-D/089/2015. Punto número cinco.- Informar al Consejo General de las resoluciones relativas a los incidentes sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes números: TEECH/JNE-M/050/2015; y TEECH/JNE-M/025/2015; correspondientes a las elecciones de miembros de Ayuntamientos de los municipios de Copainalá y Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, respectivamente; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número seis.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Instituto de Elecciones y Participación ciudadana del Estado de Chiapas, por el cual, se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/050/2015, promovido por el ciudadano Javier Eliecer Vázquez, candidato a la Presidencia Municipal de Copainalá por el partido Revolucionario Institucional. Punto número siete.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el cual, se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/025/2015, promovido por el ciudadano Eduardo Coutiño Córdova, representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas. Punto número ocho.- Realizar los nuevos escrutinios y cómputos de las votaciones recibidas en las casillas 317 contigua 1, 318 contigua 1, 319 contigua 1, 320 contigua 1, 322, básica, 324 básica, 325 básica y 327 extraordinaria 1, correspondientes a la elección de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

miembros de Ayuntamiento del Municipio de Copainalá, Chiapas; y en la casilla 1046 contigua 1, correspondientes a la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán Chiapas, Chiapas, en términos de las resoluciones relativas los incidentes sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas, emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes números TEECH/JNE-M/050//2015 y TEECH/JNE-M/025/2015, respectivamente, así como de los acuerdos IEPC/CG/A-092/2015 e IEPC/CG/A-093/2015. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Hay alguna observación al respecto? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con la sesión.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes Presidenta, se hace constar la presencia del Profesor Mario Cruz Velázquez, representante propietario del Partido del Trabajo. Presidenta, me permitiría solicitar su autorización para que con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulte al Pleno, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular junto con la convocatoria y así entrar directamente al desahogo de cada uno de ellos, haciendo la aclaración, que si alguien lo solicita, se daría lectura al documento que se requiera para ilustrar cualquier punto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante Señor Secretario, proceda a realizar la consulta

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes, en los términos antes señalados, la solicitud para que se dispense la lectura de estos documentos. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto consejera presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número cuatro del orden del día corresponde a informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números TEECH/JI/045/2015, TEECH/JNE/010/2015, TEECH/JNE-M/054/2015 y TEECH/AG/05/2015 acumulados, TEECH/JNE-M/035/2015, TEECH/JNE-M/062/2015 y TEECH/JNE-D/089/2015. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estas resoluciones, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes si me permite, se hace constar la presencia del Profesor Jorge Peyrot de la Torre, representante de Nueva Alianza; así como del Licenciado Mauricio Mendoza Castañeda, representante del Partido Verde Ecologista de México; y del Licenciado Samuel Castellanos Hernández, representante del Partido de la Revolución Democrática. Con su permiso. El punto



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

número cinco del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones relativas a los incidentes sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes números: TEECH/JNE-M/050/2015; y TEECH/JNE-M/025/2015; correspondientes a las elecciones de Miembros de Ayuntamientos de los municipios de Copainalá y Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, respectivamente; y acordar lo procedente, en su caso. Si me permite Presidenta, daré lectura a los puntos resolutiveos de las citadas sentencias, para que quede asentado en acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la citada Sentencia.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Se hace constar la presencia del representante propietario de Mover a Chiapas, Rober Williams Hernández Cruz. Con su venia Presidenta. Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas. TEECH/JNE-M/050/2015. Juicio de Nulidad Electoral. Actor: Javier Eliecer Vázquez Castillejos, candidato del Partido Revolucionario Institucional. Autoridad responsable: Consejo Municipal Electoral de Copainalá, Chiapas. Resuelve. Primero. Es procedente el incidente de nuevo escrutinio y cómputo solicitado por el actor Javier Eliecer Vázquez Castillejos, Candidato a Presidente Municipal de Copainalá, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. Segundo: Es parcialmente fundada la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Nulidad Electoral TEECH/JNE-M/50/2015. Tercero: Se ordena hacer nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas 317, Contigua 1; 318 Contigua 1; 319 Contigua; 320, Contigua 1; 322, Básica, 324, Básica; 325, Básica y 327. Extraordinaria 1, instaladas en el municipio de Copainalá, Chiapas, en los términos apuntados en el Considerando Quinto de esta resolución. Cuarto. Tomando en cuenta los motivos expuestos en el Resultando II (DOS) letra f. de la presente resolución, la diligencia será llevada a cabo por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la notificación de la presente determinación, debiendo hacer del conocimiento de la fecha y hora fijada para tal efecto a este órgano Jurisdiccional, así como a todos los partidos políticos y coaliciones contendientes en la elección de miembros de Ayuntamiento en Copainalá, Chiapas. Quinto. Hecho lo anterior, en el término de veinticuatro horas siguientes al recuento deberá hacer del conocimiento el resultado a este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Sexto. Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, para que adopte medidas de seguridad y vigilancia, así como de logística, que resulten idóneas, necesarias y proporcionales, a efecto de superar cualquier circunstancia, obstáculo o inconveniente que pudiera impedir la realización de la diligencia ordenada por este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Ahoradaré lectura a los puntos resolutiveos de la siguiente sentencia: Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas. TEECH/JNE-M/025/2015. Juicio de Nulidad Electoral. Actor: Eduardo Coutiño Córdova, representante del Partido Verde Ecologista de México. Autoridad responsable: Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas. Tercero Interesado: Alejandro Sánchez García, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Magistrado Ponente: Mauricio Gordillo Hernández. Secretario Proyectista: Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar. Resuelve. Primero. Es procedente incidente de nuevo escrutinio y cómputo solicitado por el actor Eduardo Coutiño Córdova, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México. Segundo. Es fundada la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Nulidad Electoral TEECH/JNE-M25/2015, en los términos apuntados en el considerando III (tercero) de esta resolución. Tercero. Se ordena hacer nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1056 contigua uno, instalada en el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapa, en los términos apuntados en el considerando V (quinto) de esta resolución. Cuarto. Tomando en cuenta los motivos expuestos en el resultando II (dos) letra e), de la presente resolución, la diligencia será llevada a cabo por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro de las cuarenta y



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

ocho 48 horas siguientes a la notificación de la presente determinación, debiendo hacer del conocimiento la fecha y hora fijada para tal efecto a este Órgano Jurisdiccional, así como todos los partidos políticos y coaliciones contendientes en la elección de miembros de Ayuntamiento en Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas. Quinto. Hecho lo anterior, en el término de veinticuatro 24 horas siguientes al recuento deberá ser del conocimiento el resultado a este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Sexto se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, para que adopte las medidas de seguridad y vigilancia, así como de logística, que resulten idóneas, necesarias y proporcionales, a efecto de superar cualquier circunstancia, obstáculo o inconveniente que pudiera impedir la realización de la diligencia ordenada por este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Es cuanto señora Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, es del conocimiento de todos el contenido de estas sentencias, en ese sentido y para dar cabal cumplimiento a las ejecutorias antes descritas y a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado, esta Presidencia instruyó al Secretario Ejecutivo elaborara un proyecto de acuerdo para cada sentencia, los que a continuación se someterán a la consideración de este Consejo General. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes si me lo permite, se hace constar la presencia del Contador Público, José Francisco Hernández Gordillo, representante del Partido Acción Nacional. Con su permiso Presidenta. El punto número seis del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual, se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/050/2015, promovido por el ciudadano Javier Eliecer Vázquez, candidato a la Presidencia Municipal de Copainalá por el Partido Revolucionario Institucional. Si me permite Presidenta, daré lectura a los puntos de acuerdo para que quede asentado en el acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Primero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, provea lo necesario para que a la brevedad posible, se dé cumplimiento a la sentencia interlocutoria deducido del expediente número TEECH/JNE-M/050/2015, en términos de los Considerandos VI y VII del presente acuerdo. Segundo. Se fijan las diez horas del día veintiuno de agosto del presente año, para llevarse a cabo el recuento de votos ordenados por la autoridad jurisdiccional local, debiendo hacer del conocimiento a los partidos políticos y coaliciones contendientes en la elección de miembros de ayuntamiento de Copainalá, Chiapas, por conducto de los representantes acreditados ante este Consejo General. Tercero. en observancia a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de mérito y en lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se crea el grupo de trabajo que para tal efecto debe integrarse y estará encabezado por la Consejera Electoral Lilly de María Chang Muñoa, el ciudadano Arnulfo González García, el ciudadano Mario Ovando Solís, el C. Oscar Darío Cabral Chávez y el ciudadano Alejandro Avendaño Córdoba; a efecto de realizar el nuevo escrutinio y cómputo en las casillas indicadas en la multicitada resolución, ante la presencia del Secretario Ejecutivo y secretario del Consejo General de este organismo electoral, quien dará fe de lo actuado. Cuarto. Hecho que sea lo anterior, se deberá informar inmediatamente al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del cumplimiento de la sentencia interlocutoria del cual se ha dado cuenta, acompañándose de las constancias que acrediten el cumplimiento. Es cuanto presidenta.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y Señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz? Siendo así Señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- con su permiso, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias Secretario. En términos del presente acuerdo, y en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional local, este Consejo General en un momento más llevará cabo el recuento de votos, lo que oportunamente se hizo del conocimiento a los partidos políticos contendientes en la elección de Miembros de Ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, por conducto de los representantes acreditados ante este Consejo General. En observancia a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de mérito, así como al contenido del presente acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el grupo de trabajo ha quedado debidamente integrado, a efecto de que se realice el nuevo escrutinio y cómputo en la casilla indicada en la multicitada resolución, ante la presencia del Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General de este organismo electoral, quien dará fe de lo actuado. Secretario del Consejo, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número siete del orden del día corresponde a: analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del instituto de elecciones y participación ciudadana del Estado de Chiapas, por el cual, se da cumplimiento a la sentencia emitida por el tribunal electoral del estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/025/2015, promovido por el ciudadano Eduardo Coutiño Córdova, representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas. Si me permite presidenta, dará lectura a los puntos de acuerdo.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Primero. Se instruye al secretario ejecutivo para que a través de la dirección ejecutiva de organización y vinculación electoral, provea lo necesario para que a la brevedad posible, se dé cumplimiento a la sentencia interlocutoria deducido del expediente número TEECH/JNE-M/025/2015, en términos de los considerandos VI y VII del presente acuerdo. Segundo. Se fijan las diez horas del día veintiuno de agosto del presente año, para llevarse a cabo el recuento de votos ordenados por la autoridad jurisdiccional local, debiendo hacer del conocimiento a los partidos políticos y coaliciones contendientes en la elección de miembros de ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, por conducto de los representantes acreditados ante este Consejo General. Tercero. En observancia a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de mérito y en lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se crea el grupo de trabajo que para tal efecto debe integrarse estará encabezado por el consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero, el ciudadano Saúl Maldonado Roque, el ciudadano José Ignacio Zea Jiménez y el ciudadano Brodely Gómez Vargas; a efecto de realizar el nuevo escrutinio y cómputo en la casilla indicada en la multicitada resolución, ante la presencia del Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General de este organismo electoral, quien dará fe de lo actuado. Cuarto. Hecho que sea lo anterior, se deberá informar inmediatamente al tribunal electoral del estado de Chiapas, del cumplimiento de la sentencia interlocutoria del cual



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

se da cuenta, acompañándose de las constancias que acrediten el cumplimiento. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de resolución. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, Señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y Señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias Secretario. En términos del presente acuerdo, y en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional local, este Consejo General en un momento más llevará cabo el recuento de votos, lo que se hizo oportunamente se hizo del conocimiento a los partidos políticos contendientes en la elección de miembros de ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, por conducto de los representantes acreditados ante este Consejo General. En observancia a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de mérito, así como al contenido del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el grupo de trabajo ha quedado debidamente integrado, a efecto de que se realice el nuevo escrutinio y cómputo en la casilla indicada en la multicitada resolución, ante la presencia del Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General de este organismo electoral, quien dará fe de lo actuado. Secretario del Consejo, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, el punto número ocho del orden del día corresponde a: Realizar los nuevos escrutinios y cómputos de las votaciones recibidas en las casillas 317 Contigua 1, 318 Contigua 1, 319 Contigua 1, 320 Contigua 1, 322, Básica, 324 Básica, 325 Básica y 327 Extraordinaria 1, correspondientes a la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Copainalá, Chiapas; y en la casilla 1046, contigua 1, correspondientes a la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán Chiapas, Chiapas, en términos de las resoluciones relativas los incidentes sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo por razones específicas, emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes números TEECH/JNE-M/050//2015 y TEECH/JNE-M/025/2015, respectivamente, así como de los acuerdos IEPC/CG/A-092/2015 e IEPC/CG/A-093/2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y Señores Consejeros Electorales, en cumplimiento a las ejecutorias antes descritas por el Secretario, este Consejo General en presencia de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, procederá a realizar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas señaladas en las citadas sentencias. Para ello, mediante acuerdos IEPC/CG/A-092/2015 e IEPC/CG/A-093/2015 aprobados anteriormente, se integraron los dos grupos de trabajo para llevar a cabo las respectivas diligencias. El primero de ellos, para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas 317 Contigua 1, 318 Contigua 1, 319 Contigua 1, 320 Contigua 1, 322, Básica, 324 Básica, 325 Básica y 327 Extraordinaria 1, correspondientes a la elección de miembros de ayuntamiento de Copainalá, misma que estará presidida por la consejera Lilly de María Chang Muñoa, y apoyada por los ciudadanos Arnulfo González García, Mario Ovando Solís, Oscar Darío Cabral Chávez y Alejandro Avendaño Córdova; así como de los representantes de los partidos políticos que se acrediten. El segundo grupo de trabajo creado para efectos de realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1046 contigua 1, correspondiente a la elección de miembros de ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, estará presidido por el Consejero Carlos Enrique



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

Domínguez Cordero, con el apoyo de los ciudadanos Saúl Maldonado Roque, José Ignacio Zea Jiménez y Brodely Gómez Vargas. Bien señoras y señores, las mesas de trabajo están dispuestas en esta misma Sala de Sesiones y si no existe inconveniente alguno, procederíamos a dar cumplimiento a las sentencias de mérito, y esto lo haríamos simultáneamente y hasta su total conclusión, para que inmediatamente después, este Consejo General conozca los resultados que se describan en las actas circunstanciadas correspondientes y se hagan del conocimiento del Tribunal Electoral Local. Bien, procedamos entonces. Señor Secretario, haga favor de coordinar estos trabajos.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Desde luego Presidenta con mucho gusto.

REALIZACIÓN DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien Señoras y señores, hemos concluido con los nuevos escrutinios y cómputos de las casillas ordenados por el Tribunal Electoral local en los expedientes números TEECH/JNE-M/050/2015 y TEECH/JNE-M/025/2015, correspondientes a los Municipios de Copainalá y Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, en ese sentido, procederemos a dar cuenta de los resultados obtenidos, primeramente de la diligencia realizada, correspondiente al Municipio de Copainalá, misma que quedó asentada en el acta circunstanciada levantada por el grupo de trabajo presidido por la Consejera Lilly de María Chang Muñoa, a quien le solicito de lectura de los resultados consignados, para que queden asentados en el acta de la presente sesión. Por favor Consejera.

L.C.C. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- Muy buenas tardes Presidenta, daré lectura de los resultados de la casilla 317 contigua 1, el Partido Acción Nacional tuvo 14, el PRI tuvo 148, el Partido Verde Ecologista de México 153, Nueva Alianza 4, Chiapas unido 109, Morena 42, candidatos no registrados 0, votos nulos 10, y boletas sobrantes 169; en la casilla 318 contigua 1, el Partido Acción Nacional 5, del PRI 179, el Partido Verde Ecologista de México 194, Nueva Alianza 5, Chiapas Unido 106, Morena 27, candidatos no registrados 0, votos nulos 21, y boletas sobrantes 184; en la casilla 319 contigua 1, del Partido Acción Nacional 16, el PRI 146, el Verde Ecologista de México 149, Nueva Alianza 3, Chiapas Unido 59, Morena 27, candidatos no registrados 0, votos nulos 9, y boletas sobrantes 148; en la casilla 320 contigua 1, el PAN 7, el PRI 158, el PRD 153, Nueva Alianza 1, Chiapas Unido 82, Morena 17, candidatos no registrados 0, votos nulos 16 y boletas sobrantes 114; en la casilla 322 básica, el Partido Acción Nacional 6, el PRI 118, Verde Ecologista de México 108, Nueva Alianza 8, Chiapas Unido 62, Morena 24, candidatos no registrados 0, votos nulos 19, y boletas sobrantes 76; en la casilla 324 básica, el PAN 11, PRI 202, Verde Ecologista de México 202, Nueva Alianza 6, Chiapas Unido 83, Morena 41, candidatos no registrados 0, votos nulos 32, y boletas sobrantes 159; en la casilla 325 básica, el PAN 6, el PRI 110, el Verde Ecologista de México 98, Nueva Alianza 5, Chiapas Unido 92, Morena 23, candidatos no registrados 0, votos nulos 26, y boletas sobrantes 84; y la casilla 327 extraordinaria 1, el PAN 3, el PRI 102, el PVEM 102, Nueva Alianza 1, Chiapas Unido 46, Morena 31, candidatos no registrados 0, votos nulos 16, y boletas sobrantes 89. Sería cuanto Presidenta

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA.- PRESIDENTA.- Gracias Consejera. Bien, ahora bien, en cumplimiento a la resolución de mérito, en lo relativo considerando quinto inciso h), esta Presidencia procederá a realizar la sumatoria de los resultados del acta correspondiente con las ocho casillas, mismas que dio lectura la Consejera Electoral Lilly de María Chang Muñoa, por lo cual solicito al Secretario del Consejo dar lectura a los resultados de dicha sumatoria. Adelante señor Secretario

LICENCIADO JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta daré lectura a la suma de los resultados consignados de las casillas computadas y de las relacionadas en el acta circunstanciada, mismos que son los siguientes: Partido Acción Nacional 68 votos, Partido Revolucionario institucional 1,163 votos; Partido Verde Ecologista de México 1,159 votos; Nueva Alianza 33 votos;



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

Chiapas Unido 639 votos; Morena 232 votos; candidatos no registrados 0; votos nulos 149; boletas sobrantes 1,023. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Procederemos a dar cuenta de los resultados obtenidos, de la diligencia realizada, por lo que respecta al Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, misma que quedó asentada en el acta circunstanciada levantada por el grupo de trabajo presidido por el Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero, a quien le solicito de lectura de los resultados consignados, para que queden asentados en el acta de la presente sesión. Adelante Consejero por favor.

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO.- (Consejero Electoral).- Con gusto Consejera Presidenta, buenas tardes a todos. Pues bien, el recuento realizado y ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente de TEECH/JNE-M/025/2015, respecto a la única casilla, la 1046 contigua 01, correspondiente a la elección de miembros de Ayuntamientos del Municipio Pueblo Nuevo Solistahuacán, se advierte los siguientes resultados; para el Partido Acción Nacional 0 votos; Revolucionario Institucional 0 votos; para el Partido de la Revolución Democrática 496 votos; para el Partido Verde Ecologista de México 04; Movimiento Ciudadano 01; Nueva Alianza 01; Chiapas Unido 0; Morena 0; Encuentro Social 0; Mover a Chiapas 08; coalición PVEM-Nueva Alianza 0; Candidatos no registrados 0; votos nulos 12 y boletas sobrantes 13. Es cuanto Consejera Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias Consejero. Una vez dado cumplimiento a los nuevos escrutinios y cómputos mandatados en las ejecutorias de méritos, se instruye al Secretario haga del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, los resultados de los nuevos cómputos en casillas, haciéndolo mediante la remisión de las dos actas circunstanciadas que los contienen. En términos de lo establecido en el artículo 395 el Código Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de Partidos Políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. A las Consejeras y Consejeros Electorales, a la y los representantes de partidos políticos y personal de apoyo les agradecemos su empeño y compromiso relacionados en los trabajos de este día. Bien Señoras y Señores se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión, en ese sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veintiocho minutos (15:28), del día de inicio, declaró clausurada la sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenas tardes.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA